



Excmo Ayuntamiento de  
**ESCALANTE**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 12 de diciembre de 2022, se aprobó el proceso de selección para la contratación laboral temporal de personas desempleadas para la ejecución de proyectos del Ayuntamiento de Escalante, aprobados al amparo de la Orden HAC/08/2017, de 15 de marzo, convocatoria 2022-2024.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria

**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DEL AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE, APROBADOS AL AMPARO DE LA ORDEN HAC/08/2017, DE 15 DE MARZO, CONVOCATORIA 2022-2024.**

De conformidad con lo dispuesto en el extracto de la Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales de 28 de diciembre de 2021, por la que se aprueba la convocatoria para 2022 de subvenciones del Programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social, publicada en el B.O.C. Nº 12, de 19 de enero de 2022, y las resoluciones del Consejo de Gobierno de Cantabria de fecha 02 de junio de 2022, por las que se conceden a este Ayuntamiento las subvenciones para el desarrollo de los siguientes proyectos.

**A PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL. - Unidad de concesión A3 (Municipios con una población inferior a 2.000 habitantes)**





Excmo Ayuntamiento de  
**ESCALANTE**

**Proyectos: Año ENERO-JUNIO 2023**

**1.- SERVICIO DE LIMPIEZA, RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS, Fase II Ejercicio 2023.-Del 1 de enero al 30 de junio de 2023”**

| PUESTO                             | Nº | G.C. | PERIODO | UNIDAD DE CONCESIÓN |
|------------------------------------|----|------|---------|---------------------|
| OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES    | 6  | 10   | 6 meses | A3                  |
| INGENIERO/ARQUITECTO/GRADUADO/LDO. | 1  | 1    | 5 meses | A3                  |

**2.- SERVICIO DE PROMOCION TURISTICA Y CULTURAL DE ESCALANTE FASE II: Ejercicio 2023.- Del 1 de marzo al 30 de junio de 2023.**

| PUESTO       | Nº | G.C. | PERIODO | UNIDAD DE CONCESIÓN |
|--------------|----|------|---------|---------------------|
| GUIA TURISMO | 1  | 4    | 4 meses | A3                  |

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas,

**RESUELVE:**

Aprobar las bases que regirán el proceso de selección para la contratación laboral temporal de 8 personas desempleadas para la ejecución de 2 proyectos del Ayuntamiento de Escalante, que se desarrollarán entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de junio de 2023, aprobados en el ámbito de la Orden HAC/08/2017, DE 15 DE MARZO DE CONVOCATORIA 2022-2024.





Excmo Ayuntamiento de  
**ESCALANTE**

## **BASE PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral, con carácter temporal, a tiempo completo (100% de jornada) de:

**Siete (7) Trabajadores/as**, por espacio de **6 meses** para la realización del proyecto "SERVICIO DE RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS FASE II (Inicio el **01-01-2023** y final **30-06-2023** para los **operarios** y de inicio el **1 -02-2023** y final el **30-06-2023** para el **titulado superior**). **Un (1) trabajador/a** por espacio de **4 meses**, para la realización del Proyecto SERVICIO DE PROMOCION TURISTICA Y CULTURAL DE ESCALANTE FASE II (Inicio **1-03-2023** y final **30-06-2023**) Proyectos aprobados para la unidad de concesión: A3 "Personas desempleadas en general en Municipios con una población inferior a 2.000 habitantes".

## **BASE SEGUNDA. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

1.- Oferta genérica de empleo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Orden HAC/08/2017 y el acuerdo del Consejo de Gobierno de Cantabria de fecha 2 de junio de 2022, el Ayuntamiento solicitará las personas desempleadas necesarias mediante oferta genérica de empleo a la oficina de empleo de Colindres, quien procederá a la gestión de ésta y al envío, siempre que sea posible, de cuatro personas candidatas por puesto de trabajo.

2.- Fases del proceso selectivo. El proceso selectivo se articulará en dos fases:

**1ª Fase.** - Consistirá en la baremación de los méritos de cada aspirante, según la información facilitada por la Oficina de Empleo de Colindres, y con relación a las cargas familiares según resulte del Padrón municipal de habitantes o, en caso de no inscripción en el mismo, de declaración jurada de aspirante.

Los criterios objeto de baremación serán los siguientes:

1.- Por no haber sido contratado en el último año en virtud de este mismo tipo de convocatoria, en el programa de subvenciones en el ámbito de colaboración con asociaciones, fundaciones y otras instituciones sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Cantabria para la contratación de personas desempleadas en la realización de servicios de interés general y social, en el programa de Iniciativas Singulares de Empleo y en el de Escuelas de Talento Joven. **2.00 puntos**.

2.- Por no recibir ninguna prestación vinculada a la situación objetiva de desempleo (prestación contributiva de desempleo, RAI o subsidio de desempleo), según información facilitada por la Oficina de Empleo de Colindres, hasta **2.00 puntos**.





Excmo Ayuntamiento de  
**ESCALANTE**

3.-Cargas familiares. Para el cómputo de miembros de la unidad familiar a su cargo se considerarán los hijos que convivan con el solicitante menores de 18 años y que se hallen en situación de desempleo o mayores de dicha edad, siempre que se hallen en situación de desempleo, y tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Este criterio puntuará a razón a **0,5 puntos por hijo hasta un máximo de 1,00 punto**.

4.- Por antigüedad en la fecha de inscripción como demandante de empleo. Se baremará, a partir de la información facilitada por la Oficina de Empleo de Colindres, valorándose con **1,00 punto** al demandante más antiguo y ponderándose los demás, por regla de tres, con relación al mismo.

## 2ª Fase.

### **OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES:**

Consistirá en una o varias pruebas prácticas en la(s) que se valorará la adecuación persona/puesto de acuerdo con el perfil de puesto y funciones identificados en la oferta genérica, con una puntuación máxima de hasta **10.00 puntos**.

La fecha de realización de las pruebas prácticas se comunicará a los trabajadores a los trabajadores preseleccionados telefónicamente y se anunciará en el tablón del Ayuntamiento y página web municipal.

### **TITULADO SUPERIOR/INGENIERO/ARQUITECTO:**

Consistirá en la presentación y defensa de un informe o memoria técnica sobre las mejoras técnicas y tecnologías disponibles, infraestructuras necesarias que se pueden desarrollar en Escalante. Con una puntuación máxima de hasta **10.00 puntos**.

### **GUIA DE TURISMO:**

Presentará un breve proyecto sobre las líneas de desarrollo turístico y las opciones de mejora que presenta el municipio y se defenderá ante el tribunal que se establece en la base cuarta. Con una puntuación máxima de hasta **10.00 puntos**.

**La incomparecencia a las pruebas y/o presentación será motivo de exclusión del procedimiento selectivo.**

3.- Resultado final del proceso selectivo.

La suma de las calificaciones obtenidas por los aspirantes del proceso de selección dará como resultado la puntuación final.





Excmo Ayuntamiento de  
**ESCALANTE**

En caso de empate para la cobertura de las plazas de empleo, se seleccionarán:

- 1º. Las mujeres víctimas de violencia de género, previo informe, en su caso, del Trabajador Social.
- 2º. Personas con discapacidad, siempre y cuando se verifique previamente la adecuación e idoneidad de su perfil profesional y personal al puesto de trabajo a desempeñar.
- 3º. Las personas de mayor edad.

Terminada la selección **se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y web municipal la relación de personas seleccionadas** para su contratación, que serán las que hayan obtenido mayor puntuación en las fases del proceso selectivo.

El resto de aspirantes se integrarán en una bolsa de reserva por orden de puntuación, para posibles bajas o renunciaciones.

### **BASE TERCERA. - INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**

De conformidad con lo establecido en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación a los interesados de los actos, acuerdos, resoluciones y comunicaciones integrantes de este procedimiento selectivo el tablón de anuncios municipal (Plaza de España, 1. Escalante).

Se podrá obtener información en relación con estas Bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos colegiados de valoración en la página web del Ayuntamiento de Escalante: <http://www.aytoescalante.org/>

### **BASE CUARTA. - ORGANOS COLEGIADOS DE SELECCIÓN:**

1.- Para los/las Operarios/as de Servicios múltiples.

Presidente: Don Santiago de la Fuente Pozueta (Técnico municipal de urbanismo)  
Vocales, Don Manuel Andrés Sánchez Samperio, Administrativo de Administración General; D. José Ramón Bringas Gallego, Ingeniero Caminos y Mercedes Abascal Bustillo (AEDL de la MMS), actuando la última también como secretaria.

2.- Para el titulado superior/arquitecto/ingeniero:

Presidente: Don Santiago de la Fuente Pozueta (Técnico municipal de urbanismo)  
Vocales, Don Manuel Andrés Sánchez Samperio, Administrativo de Administración General D. José Ramón Bringas Gallego, Ingeniero Caminos y Mercedes Abascal Bustillo (AEDL de la MMS), actuando la última también como secretaria.





Excmo Ayuntamiento de  
**ESCALANTE**

### 3.- Para informadores turísticos

Presidente: Don Santiago de la Fuente Pozueta (Técnico municipal de urbanismo)  
Vocales, Don Manuel Andrés Sánchez Samperio, Administrativo de Administración General y Mercedes Abascal Bustillo (AEDL de la MMS), actuando la última también como secretaria.

Escalante, a fecha y firma electrónica.

